



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00016 00**

Teniendo en cuenta el oficio No. OOECM-0722DT-4582 del 6 julio del año en curso, proveniente del **JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud del cual, decretó el levantamiento de la medida de embargo, respecto de la unidad residencial del cual se han generado las expensas de administración objeto de recaudo dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40119092**, denunciado como propiedad de la ejecutada **MARBEL GALEANO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.905.097.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a este Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **\$10'000.000,00**

NOTIFÍQUESE,
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **75** hoy **31/10/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a75bc9ed6f11dcbbf8e713f48a014056c7d37d1d92d7ea321f765e39580130**

Documento generado en 28/10/2022 05:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>